

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.482/17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1,985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.016, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 05 de mayo de 2.017, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica su resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A)	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos Directos.	271.500,00
2	Impuestos Indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	360.800,00
4	Transferencias corrientes	150.000,00
5	Ingresos patrimoniales	350.000,00
B)	Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	252.000,00
7	Transferencias de capital	320.000,00
8	Activos financieros	000,00
9	Pasivos financieros	000,00
	TOTAL INGRESOS	1.704.900,00
	TOTAL INGRESOS	1.704.900,00
	TOTAL INGRESOS	1.704.900,00
A)	GASTOS: Operaciones corrientes:	
A) 1	GASTOS:	
	GASTOS: Operaciones corrientes:	392.890,00
1	GASTOS: Operaciones corrientes: Gastos de personal	392.890,00 590.000,00 80.000,00
1 2	GASTOS: Operaciones corrientes: Gastos de personal	392.890,00 590.000,00 80.000,00
1 2 3 4	GASTOS: Operaciones corrientes: Gastos de personal	392.890,00 590.000,00 80.000,00
1 2 3 4	GASTOS: Operaciones corrientes: Gastos de personal	392.890,00 590.000,00 80.000,00 50.000,00



	TOTAL GASTOS	1.704.900.00
9	Pasivos financieros	250.000,00
8	Activos financieros	000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

A. Plazas de Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 Plaza.
- Auxiliar Administrativo, Grupo D, 1 Plaza
- Auxiliar Administrativo, Grupo C-2, 1 Plaza.
- Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 Plaza.

B. Personal laboral:

- Oficial de 1ª y Conductor: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 05 de junio de 2.017. El Alcalde, *Ilegible*

